

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 11 de febrero de 2021, ingresa el proceso al despacho con solicitud.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2019 - 00912

De la excepción de “caducidad” propuesta por el ejecutado (pdfs. 7 y 8) se corre traslado a la ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Asimismo, con fundamento en el artículo 272 del CGP se corre traslado a la parte demandante del desconocimiento que hiciera el convocado del título valor base de la ejecución (pdfs. 7 y 8).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 026 del
1° DE JUNIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b1f439fa91bbcf42148d6c05a4b2a43dae09b0acb5b1fd5cf7495016ba9ce5**

Documento generado en 31/05/2021 10:31:46 AM